

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

26 de noviembre de 1980

Núm. 1.312-I

PREGUNTA

Indemnización y control del ganado de cerda afectado por peste porcina africana.

Presentada por don Enrique Ballester Pareja y otros señores Diputados.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por don Enrique Ballester Pareja y otros señores Diputados, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, relativa a indemnización y control del ganado de cerda afectado por peste porcina africana, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de noviembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enrique Ballester Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra y Martín Rodríguez Contreras, Diputados por Badajoz; Pablo Castellano Cardiallaguet y Eusebio Cano Pinto, Diputados por Cáceres, y Carlos Navarrete Merino, Diputado por Huelva, todos ellos pertenecientes al Grupo Parlama-

rio Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, formulan al Gobierno la siguiente pregunta, para su contestación por escrito.

La peste porcina africana, que se ha venido extendiendo por diversas regiones de la Península desde hace veinte años, procedente, al parecer, de Portugal, constituye una de las más graves amenazas para nuestra ganadería de cerda, ya que sus efectos económicos no se reducen simplemente a la pérdida de cabezas, sino que tienen una proyección más amplia, dadas las barreras a la exportación de productos cárnicos que establecen los demás países. Mientras esta epizootia no sea erradicada en España, las dificultades para exportar productos derivados del cerdo, tanto a la Comunidad Económica Europea como a otras áreas, no desaparecerán e incluso irán en aumento. Las repercusiones de este hecho, cuando se inicia el proceso de incorporación de España a la CEE, no pueden ser más lamentables. Algunos de nuestros productos selectos, que cuentan con buenas expectativas de mercado dentro de

la CEE, no podrán aprovecharse de las ventajas comunitarias a causa de los reglamentos sanitarios.

La evolución de la epizootia atraviesa ciclos típicos epidemiológicos y, en estos momentos, han descendido los casos detectados en algunas provincias. Pero ello no supone en modo alguno una tendencia estable decreciente, existiendo previsiones fundadas de que la enfermedad se recrudezca en los próximos años si no se le combate eficazmente.

Hasta ahora, los procedimientos de detección de focos y de control general de la peste porcina africana se han basado en la denuncia por parte de ganaderos y veterinarios titulares y, sobre todo, en el estímulo que puede representar la indemnización al ganadero que comunica la aparición de la enfermedad en el plazo de tiempo fijado por las disposiciones vigentes, como contrapartida del sacrificio de cabezas enfermas. A esto se añade la inmovilización del ganado en un cierto área alrededor del foco, área que suele ser de unos 12 kilómetros cuando se trata de focos aislados. Como medidas subsiguientes, la repoblación del área afectada requiere una autorización que se concede cuando se han tomado precauciones de diversa índole (desinfección, vacunación contra la peste clásica y adecuación de albergues e instalaciones).

Sin embargo, ocurre que las medidas profilácticas no están dando el resultado que podía esperarse de ellas, ya que son numerosos los casos no detectados. Es frecuente que los pequeños ganaderos dejen de comunicar la aparición de la enfermedad, puesto que no se ven suficientemente motivados por la cuantía de las indemnizaciones y, de modo especial, por los retrasos de la Administración en el pago de las mismas. Una encuesta realizada por el PSOE de Extremadura entre pequeños ganaderos arrojó la conclusión de que uno de los motivos para no efectuar las comunicaciones consistía en el retraso del pago, pensando un alto porcentaje de pequeños ganaderos que la Administración no llegaría a pagarles nunca las cantidades establecidas, o se las pagarían tan tarde que

carecerían de un eficaz valor de compensación. Por otra parte, en ciertos medios de la Administración se piensa que, de elevarse la cuantía de las indemnizaciones hasta niveles próximos a los precios de mercado, se produciría un fenómeno contraproducente de abandono de medidas profilácticas por el ganadero y podrían incluso llegar a originarse fraudes de consecuencias imprevisibles.

Hay que admitir, no obstante, que el procedimiento actual podría ser objeto de algunos perfeccionamientos. En primer lugar, la inspección a cargo de funcionarios del Ministerio de Agricultura debería reforzarse, de tal modo que se ejerciera una vigilancia más estrecha y positiva en las zonas de mayor incidencia. En segundo lugar, la indemnización debería quizá graduarse, no sólo en función de las medidas profilácticas que haya tomado el ganadero (como se hace actualmente, al tener en cuenta las circunstancias de vacunación contra la peste clásica y otras), sino también en función del espíritu de colaboración de dicho ganadero, valorando por la prontitud con que se da la alarma. Según esto, podría concederse una indemnización próxima al precio de mercado, e incluso igual a este precio, a los ganaderos que fueran los primeros en comunicar la aparición de un foco en una zona determinada. En tercer lugar, es de la mayor importancia acortar los trámites de pago, de tal manera que el ganadero perciba la indemnización simultáneamente con el sacrificio de las cabezas. En general, convendría intensificar las campañas de divulgación sanitaria entre los pequeños ganaderos, que muchas veces no comunican los casos producidos por no conocer debidamente el trámite administrativo a seguir y fomentar un asociacionismo específico contra la peste.

En relación con lo anterior, preguntamos al Gobierno:

Preguntas:

1. ¿Piensa el Ministerio de Agricultura introducir cambios en su política de prevención de la peste porcina africana?

2. ¿Orientaría estos cambios en el sentido que se sugiere en la presente pregunta y en particular con vistas a primar mediante una indemnización más elevada a aquellos ganaderos que sean los primeros en comunicar la aparición de focos en cada zona?

3. ¿Conoce el Gobierno la importancia que tienen los retrasos en el pago de la indemnización en orden a desestimular la colaboración de los ganaderos? Aunque los plazos de cobro se hayan reducido última-

mente, ¿se prevé simplificar los trámites administrativos?

4. ¿Se regulará y fomentará un asociacionismo específico contra la peste porcina, o más general, contra las epizootias que padece la ganadería española?

Palacio de las Cortes, 3 de octubre de 1980.—**Enrique Ballester Pareja, Juan Carlos Rodríguez Ibarra, Martín Rodríguez Contreras, Pablo Castellano Cardalliaguet, Eusebio Cano Pinto y Carlos Navarrete Merino.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID